



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cusco, 21 de marzo de 2024.

**OFICIO MULTIPLE N° 053 - 2024/GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C/DAGP**

**SEÑORES AS):  
DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EBR, EBA Y EBE DEL  
AMBITO DE LA UGEL CUSCO.**

**g  
PRESENTE.-**

**ASUNTO: REMITIR INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26549, LEY DE LOS CENTROS EDUCATIVOS  
PRIVADOS.**

**REFERENCIA: LEY N° 26549, LEY DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS  
OFICIO\_MULTIPLE-00020-2024-MINEDU-VMGI-DIGC-DIGE**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, tales como:

- A. El reglamento interno actualizado.
- B. El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- C. El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
- D. El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.
- E. La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- F. Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- G. Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- H. El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- I. Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- J. El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- K. El número máximo de estudiantes por aula.
- L. Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.

DUGEL-FQC  
DAGP/ECHV  
SEC/MBM

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Camino Real N°114  
Distrito de Cusco, Cusco – Perú  
<https://www.ugelcusco.com.pe/>



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL CUSCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- M. Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- N. Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- O. Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

En ese sentido, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la IE Privada que dirige, **DEBERA REMITIR un INFORME DETALLADO** de cada uno de los literales descrito líneas arriba, adjuntando lo siguiente:

1. Las evidencias que acrediten la información a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo de la Ley N° 26549, que fue alcanzada a los usuarios del servicio educativo.
2. Copia de los documentos que indica el dispositivo normativo antes citado, que han sido alcanzados a los usuarios del servicio educativo.

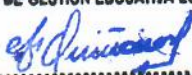
El plazo de remisión del informe solicitado tiene como plazo máximo, el día **viernes 05 abril del 2024**, dicho expediente deberá ser ingresado por mesa de partes de la UGEL Cusco, las evidencias solicitadas que acompañan al informe, deberán estar organizadas y con sus correspondientes separadores.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

  
Mg. **FREDDY QUINONES CARDENAS**  
DIRECTOR  
UGEL CUSCO - U.E. N° 312

DUGEL-FQC  
DAGP/ECHV  
SEC/MBM

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Camino Real N°114  
Distrito de Cusco, Cusco – Perú  
<https://www.ugelcusco.com.pe/>